



RADICACIÓN: 0800141890082022-000373-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MADEIRA APARTAMENTOS PH con
nit. 901.153.910-2.

DEMANDADO: OSCAR LINERO ROSADO Y DIOMARA AINETH MONTES
RESTREPO C.C N° 84.452.011 y 22.478.160 respectivamente.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante no
subsanó en su totalidad y en debida forma, las faltas advertidas por auto de fecha julio de 18
de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 20 de 2022

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA. Barranquilla, septiembre veinte (20) de dos mil veintidos (2022).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en
el expediente se precisa que la parte actora no subsano las falencias señaladas en el auto
calendado dieciocho (18) de julio de dos mil veintidos (2022), En consecuencia, se
rechazará la demanda

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada, de
conformidad lo motivado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93c710898f2af1cf0f9b6d50ce43237af7ed163e49f2c47ad3cf6a36f829e5c8

Documento generado en 20/09/2022 03:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>